INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE BOLÍVAR

DANE 113001001492- NIT 8060121534
NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA, BACHILLERATO, NOCTURNA.
CARTAGENA- COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	No.01
CONTRATISTA	SABAS BONFANTE FRANCO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS, MOBILIARIOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE BOLIVAR.
VALOR	$1.990.000 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE)

Entre los suscritos a saber: **LUIS MANUEL VARELA FONTALVO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 72.314.811, quien obra en este acto en nombre y representación de INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE BOLIVAR, Nit. 806.012.153-4, con domicilio en la ciudad de Cartagena, en su carácter de rector, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte**,** y por otra parte: **SABAS BONFANTE FRANCO** identificado con la cédula de ciudadanía N.º 8.428.778 expedida en Arboletes (Antioquia), el cual se llamará EL CONTRATISTA, por el cual hemos convenido celebrar el presente contrato teniendo en cuenta que: 1ro.) Que la Institución Educativa, no cuenta con personal profesional especializado para prestar el servicio; 2do.) Que el contratista declara en forma unilateral que tiene experiencia en los asuntos relacionados objeto de la presente orden; 3ro.) Que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMER**: **OBJETO**; El Contratista se obliga a prestar servicio el cual comprende: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEINFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS, MOBILIARIOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE BOLIVAR.

SEDE PRINCIPAL

1.Mantenimiento y cambio de balinera a un abanico de techo.
2. Postura de 2 lámparas en 6-4.
3. Postura de 1 lampara en 7-2.
4.Postura de 2 lámparas en 8 -2.
5. Postura de 2 lámparas en 10 – 2.
6. Reparación de 2 abanicos de techo y cambio de balinera y capacitor.
7. Reparación de 1 abanico techo y cambio de capacitor y balinera en 5-3.
8. 4-2 reparación y cambio de capacitor y balinera.
9. Reparación de 2 abanico de pared y cambio de bujes en salón de bilingüismo.
10. Mantenimiento a 2 abanicos de techo en bilingüismo.
11. Habilitación de corto en 3 piso salón 10 -3.
12. Postura 2 abanicos de pared en aula cultural.
13. Limpieza de viga canal salón cultural e impermeabilizar en techo.
14. Reparación laminas salón de 11 laboratorio, laminas #6 y postura de 2 caballetes.
15. Quitada y postura de interruptor doble en audiovisuales.
16. Destapada de huecos y postura de tubos y tapón en cancha de voleibol.
17. Reparación en soldadura de portón en antiguo comedor.
18. Entrega de 20 sillas reparadas y soldadas.
19. Postura cerradura en biblioteca.
20. Reparación de careta de puerta y postura aseadoras.
21. Desmonte y reparación de abanico techo en 7-03.

22. Desmonte y reparación abanico techo en 6-2.
23. Desmonte y postura de llave de lavamanos oficina de deporte.
24. Revisión y cambio de cuñas quemadas salón 4 – 2, sala deporte.
25. Desmonte y postura en audiovisuales de interruptor.
26. En trabajo social acometida e instalación 2 interruptores.
27. Soldadura de 2 parales y postura en cancha.
28. Arreglo de cielo raso pasillo en curva y salón 11-1.
29. Soldadura de asiento.
30. Reparación de estar pintada y lijada en pared.
31. 9-3 reparación y cambio de balinera abanico de techo.
32. 9-1 reparación de 2 abanicos techo y cambio capacitor.
33. Reparación abanico pared y cambio bobina bilingüismo.
34. Pintada columnas pura mano y frente.
35. Arreglo repollo columna para ninfo.
36. Reparación de 2 abanicos de techo en salón 5-3.
37. Desmonte y postura de 3 lámparas en salón 5-1.
38. Desmonte 4 abanicos y 4 lámparas.

SEDE LA PAZ

1.Salón segundo 1 mantenimiento y cambio capacitor de 2 abanicos techos.
2.Suministro rosca y mantenimiento abanico pared.
3. Reparación de daño en 2 salones segundo y primero.
4. Quitada y postura de cuña de aire.
5. Arreglo de llave de chorro de bebedero.
6. Cambio de interruptor doble salón primero.
7. Revisión y arreglo de corto en tablero eléctrico

SEDE 11 NOVIEMBRE

1. Reparación de techo 2 salones.
2. Arreglo de cielo raso.
3. Arreglo de techo transición y preescolar.
4. Salón 1 am desmonte y reparación de abanicos de techo.
5. Postura de abanico de pared salón segundo.
6. Postura de bola para candado y cerrojo interno en segundo.
7. Zanjada de cerrado interno en 301.
8. Habilitación de cuña en caja breque.
9. Reparación de coro en preescolar y habilitación de cocina y otro salón.

SEDE 7 AGOSTO

1. Transición cambio de interruptor doble.
2. Salón 301 cambio interruptor doble.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales asciende a la suma de $1.990.000 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE) pagados de la siguiente manera: cancelados en un 100%,a la entrega del recibido a satisfacción del servicio contratado. **TERCERA**: DURACION: El término de duración del presente contrato de prestación de servicio será desde la firma del presente contrato hasta el 30 de Enero de 2026, (3 días calendarios), contados a partir del cumplimiento de los requisitos del presente contrato. **CUARTA**: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). Prestar el servicio según lo estipulado en el objeto de este contrato. **QUINTA**: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a). Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio. b). Pagar oportunamente el costo del servicio. **SEXTA**: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearan un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2 %) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor

total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de intereses moratorios, de acuerdo a las tasas vigentes para el momento del incumplimiento. **SEPTIMA**: CESION DE DERECHOS; El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad contratante. **OCTAVA**: TERMINACION: Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del contratista. **NOVENA**: RENUNCIA Y REQUERIMIENTOS: El contratista renuncia de manera expresa a cualquier tipo de requerimiento judicial o extrajudicial, para efectos del cumplimiento de lo pactado en el presente contrato. **DECIMA:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes. **DECIMA PRIMERA**: SUPERVISIÓN: El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través del Rector de la Institución educativa Institución Educativa Liceo de Bolívar **DECIMA SEGUNDA**: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las erogaciones correspondientes al pago del presente servicio se harán con cargo al rubro de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, contenido en el presupuesto para el presente año 2026, para lo cual se expedirá la correspondiente disponibilidad presupuestal No 02 del 27 de enero de 2026**. DECIMA TERCERA:** DISPOSICIONES APLICABLES: Forman parte del presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes las cuales se consideran como cláusulas incorporadas a su texto. **DECIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y los siguientes requisitos: **A) Por parte de la Institución Educativa Institución Educativa Liceo De Bolívar** 1) Registro Presupuestal, 2) Disponibilidad Presupuestal **B)** Por parte del **CONTRATISTA:** 1) Copia de la Cedula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, RUT, Certificados de Antecedentes Judiciales. **DECIMAQUINTA:** DOMICILIO Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en Cartagena Bolívar por las partes intervinientes, a los 28 días del mes de Enero del año 2026.

LUIS MANUEL VARELA FONTALVO
Contratante
Rector

SABAS BONFANTE FRANCO
C DE C No. 8.428.778 DE ARBOLETES (ANT.)
Por el contratista: